



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única**

Núm. de Bitácora: **30LU01220918**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR., correo electrónico de particulares, Domicilio particulares, Nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas, Teléfono de particulares.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 131/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 2 de octubre de 2019



Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.

Calle 39-A numero 3915
Entre Avenidas 5 y 5 Bis
Colonia La Moderna
94640 Córdoba, Ver.
Teléfono: (271) 7.12.62.93



At n. C.P. Carlos Rojas De Silva Ramírez
Representante Legal

Me refiero al oficio s/n registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con Bitácora: 30/LU-0122/09/18 de fecha 07 de septiembre de 2018, con el cual solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única por aumento de producción autorizada, emitida a favor de su representada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante número SGPARN.02.MIC.2451/08 de fecha 24 de junio del 2008, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** a favor de **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1939/10 de fecha 14 de mayo de 2010, esta Delegación Federal de la SEMARNAT otorgó la Actualización por aumento de producción autorizada, así como ampliación de planta, de la Licencia Ambiental Única **LAU-30/025/08** a **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, que se dedica a la fabricación de maquinaria y equipos para la industria azucarera y fundición en



TERCERO.- Que mediante Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal con Homoclave: FF-SEMARNAT-033 en la modalidad de *Regularización*, registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/LU-0122/09/18 de fecha 07 de septiembre del 2018, **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, solicita la Actualización por aumento de producción autorizada, de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08**.

CUARTO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8477/18 de fecha 02 de octubre del 2018, recibido por la promovente el 18 de octubre del 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, resolvió





requerir información faltante a la empresa **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, para estar en condiciones de poder resolver su solicitud mencionada.

QUINTO.- Que mediante escrito sin número registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Documento 30D7N-02002/1810 de fecha 31 de octubre del 2018, **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, dentro del término de los quince días hábiles concedidos, ingresó respuesta al oficio mencionado en el CONSIDERANDO CUARTO, consistente en el Formato denominado *Solicitud de Licencia Ambiental Única para establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal* con Homoclave FF-SEMARNAT-033, requisitado en todas sus SECCIONES.

SEXTO.- Que mediante escrito sin número, registrado en el Sistema Institucional de Control de Gestión (SICG) de esta Secretaría con Folio: VER/2019-0001730 de fecha 24 de mayo del 2019, **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, ingresa información aclaratoria relacionada con el domicilio, capacidad instalada y ampliación de la planta.

SÉPTIMO.- En relación con el domicilio referido en el CONSIDERANDO anterior es de destacar, que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta que no ha cambiado la ubicación de su Planta, que continúan en el mismo domicilio. Que la Autoridad Municipal procedió a un *ajuste de nomenclatura*, quedando de la siguiente manera: Calle 39-A número 3915, entre Avenidas 5 y 5 bis, Colonia Moderna, Código Postal 94640, Córdoba, Ver.

OCTAVO.- En relación con la ampliación de Planta referida en el CONSIDERANDO SEXTO es de destacar, que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, presenta copia simple del Oficio número IA-0234/2010 de fecha 05 de marzo del 2010, mediante el cual la Coordinación General de Medio Ambiente de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, resuelve que no se requiere presentar Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo la ampliación de la Planta, consistente en la reubicación de equipos y maquinaria de proceso en una superficie de 3,121.632 m², dentro de sus propias instalaciones. Lo anterior con la finalidad de aumentar capacidad de producción.

NOVENO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en el numeral 2 de la Sección VI *Información Complementaria* del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, que las coordenadas geográficas del establecimiento son: Latitud norte 18°52'49.26", Longitud Oeste 96°55'26.8" y 829 metros sobre el nivel del mar.

DÉCIMO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección I Información Técnica General, Tabla 1.1.2 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, lo siguiente:





Tabla 1.1.2 Antecedentes de Impacto Ambiental

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emitida por
Como se observa en la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la Planta de INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V. , inició operaciones el 22 de junio de 1979, previo a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) en materia de Impacto Ambiental, siendo ésta el 08 de junio de 1988, por lo que no le aplica la regulación en la materia.			

DÉCIMO PRIMERO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección I Información Técnica General, Tabla 1.1.4 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, lo siguiente:

Tabla 1.1.4 Antecedentes de Riesgo Ambiental

Modalidad	Número de Oficio	Fecha	Emitida por
INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V. , no maneja sustancias en las cantidades de reporte especificadas en el primero y segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 28 de marzo de 1990 y el 04 de mayo de 1992.			

DÉCIMO SEGUNDO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección I Información Técnica General Tabla 1.4. del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, que los productos son los descritos a continuación:

Tabla 1.4 Productos

Nombre	Forma de almacenamiento	Capacidad Instalada ¹
[Redacted content]		

¹Producción Anual según datos de diseño.

²Componente de molinos, utilizados principalmente en Ingenios Azucareros. El peso promedio de una maza es de aproximadamente 12 toneladas.

Nota: **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta que la fundición en los hornos se realiza por los periodos que abarcan un tiempo de 12 horas al día y se realiza aproximadamente 3 o 4 veces al mes, durante el período abril a octubre.





DECIMO TERCERO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.6 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, que el consumo energético (por tipo de energía) es el siguiente:

Tipo de energía	Puntos de consumo	Consumo anual	
		Cantidad	Unidad
Energía Eléctrica	1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 4.2, 4.3	166,080.00	kWh

DÉCIMO CUARTO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 1.7 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, el combustible utilizado (por equipo de combustión) es el siguiente.

[REDACTED]			
------------	--	--	--

DÉCIMO QUINTO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.1 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la





	Monóxido de Carbono	3.490	T/año	MD
	Bióxido de Carbono	560.090	T/año	MD

MD.- Medición Directa.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Tabla 2.3 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, cuenta con las chimeneas o ductos de descarga descritos a continuación:

Número progresivo de ducto o chimenea	Puntos de emisión	Altura (m)	Diámetro interior (m)	Velocidad del flujo de gases (m/s)	Temperatura de salida (°C)	Puertos y Plataformas de muestreo
2		17.2	1.4	11.82	317.45	Si
		17.2	1.4	12.41	322.95	Si

DÉCIMO OCTAVO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección III Servicios Hidráulicos, Tabla 3.2 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, contar con el aprovechamiento de agua que a continuación se describe:

Fuente de extracción del agua	Cantidad	Unidad	Número de título de concesión o asignación	Fecha	Entidad Emisora
-------------------------------	----------	--------	--	-------	-----------------





Red de agua potable	340.00	m ³	CONTRATO MUNICIPAL NÚMERO: 2602 S:1, R:2.6 F:610 MEDIDOR: 982729	01/Diciembre /2009	ORGANISMO OPERADOR HIDROSISTEMA DE CORDOBA
Pluvial	180.00	m ³	NA	NA	NA

DÉCIMO NOVENO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección III Servicios Hidráulicos, Tabla 3.3 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, contar con las descargas de aguas residuales que a continuación se describen:

Tabla 3.3 Descarga de aguas residuales

Tipo de descarga	Punto de emisión	Nombre y tipo del cuerpo receptor	Gasto estimado		Frecuencia de la descarga	Tratamiento in situ			Permiso o Registro	
			Cantidad	Unidad		Clave	Gasto tratado		Número	Fecha
							Cantidad	Unidad		
LG	1.3	AM	180.00	m ³	I	TP8	180.00	m ³	ND	13/05/1982
	2.3									
SA	4.3	AM	340.00	m ³	I	TP5	340.00	m ³	ND	13/05/1982

LG.- Lavado de gases

SA.- De servicios (incluye administración)

TP5.- Fosa séptica

TP8.- Sedimentación primaria

AM.- Alcantarillado municipal

I.- Intermitente

ND.- No determinado

VIGÉSIMO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección IV Generación y Manejo de Residuos Peligrosos, Tabla 4.1 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, generar los residuos peligrosos que a continuación se describen:



Tabla 4.1 Total de residuos peligrosos generados

Identificación de cada residuo		Puntos de Generación	Generación anual		Manejo de los residuos	
Nombre	Clave		Cantidad	Unidad	Fuera	Dentro
Rebaba de Metal	SO4	3.3	0.040	T	x	
Sólidos impregnados de Grasa y/o Aceite	SO4	4.2	0.180	T	x	
Aceites usados gastados	O4	4.2	0.054	T	x	
Lodos provenientes de torre de lavado de gases de chimenea	L7	4.2	0.220	T	x	
Total Anual Generado				0.494 Toneladas		

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, manifiesta en la Sección IV Generación y Manejo de Residuos Peligrosos, Tabla 4.4 del Formato con Homoclave FF-SEMARNAT-033 que es parte de la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente Actualización, que todos los residuos peligrosos generados son manejados fuera del establecimiento por las empresas y en las cantidades que a continuación se describen:

Tabla 4.4 Total de residuos peligrosos manejados fuera del establecimiento

Identificación de cada residuo		Puntos de Generación	Empresas receptoras de los residuos peligrosos		Total anual transferido
Nombre	Clave		Número de Autorización	Razón Social	Cantidad en Toneladas
Rebaba de Metal	SO4	3.3	30-118-PS-I-01D-12	Armando Romualdo Sánchez García	0.040





Solidos impregnados de Grasa y/o Aceite	SO4	4.2	30-118-PS-I-01D-12	Armando Romualdo Sánchez García	0.180
Aceites usados gastados	O4	4.2	30-118-PS-I-01D-12	Armando Romualdo Sánchez García	0.054
Lodos provenientes de torre de lavado de gases de chimenea	L7	4.2	30-118-PS-I-01D-12	Armando Romualdo Sánchez García	0.220
Total Anual Transferido				0.494 Toneladas	

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** por aumento de producción autorizada, a favor de **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con la solicitud referida en el CONSIDERANDO QUINTO del presente escrito.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, ubicada en Calle 39-A número 3915, entre Avenidas 5 y 5 Bis, Colonia La Moderna, código postal 94640, del Municipio de Córdoba, Ver., cuya actividad principal es la





2

1 A2AAUceir 9a l 0Ait e

Á

Á

0

A

EI U' IA Z

ii

EZU' IA

€

A

i

TERCERO.- Actualizar la CONDICIONANTE 2 de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, quedando de la manera siguiente:

INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V., debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el DOF el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014.

CUARTO.- Actualizar la CONDICIONANTE 4 de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, quedando de la manera siguiente:

Las emisiones contaminantes a la atmosfera, provenientes de **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, deben ser controladas y medidas, de forma tal que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera vigentes; así como a los valores establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que correspondan.

QUINTO.- Actualizar las CONDICIONANTES 7, 8, 9, 10 y 11 de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, quedando de la manera siguiente:

INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V., debe dar cabal cumplimiento a lo establecido en el marco jurídico vigente aplicable, en cuanto a la generación y manejo de residuos peligrosos. Favoreciendo en todo momento los principios en el establecidos, de: valorización, responsabilidad compartida y manejo integral.

SEXTO.- Actualizar la CONDICIONANTE 12 de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, quedando de la manera siguiente:

Sin menoscabo a lo aquí fijado, la operación y funcionamiento de **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, deberán sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales y los Reglamentos que de ellas se derivan, así como en las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.

SÉPTIMO.- Actualizar la CONDICIONANTE 13 de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/025/08** emitida con fecha 24 de junio del 2008, quedando de la manera siguiente:

El incumplimiento de las CONDICIONES fijadas en la Licencia número **LAU-30/025/08**, en la presente Actualización, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la



Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley de Aguas Nacionales, los Reglamentos que de ellas emanan, las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) imponga a **INDUSTRIAS RODAS, S.A. DE C.V.**, las sanciones que correspondan, de conformidad con la Legislación vigente aplicable.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
Jorge Andrés Santander Espinosa
DELEGACIÓN VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta .- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT .- CDMX.
- C.c.e.p. José Ernesto Navarro Reynoso .- Director de Regulación Industrial y RETC de la SEMARNAT .- CDMX
- C.c.p. Juan Antonio Huerta Galiote .- Encargado en la PROFEPA Delegación Federal Veracruz.- Xalapa, Ver.
- C.c.e.p. Juan Domínguez Hernández .- Encargado de la Oficina Regional Sur SEMARNAT .- Coatzacoalcos, Ver.
- C.c.e.p. Ricardo Moreno Molina .- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental .- Edificio.
- C.c.p. Expediente.

Bitácora: 30/LU-0122/09/18
Documento: 30D7N-02002/1810
Folio: VER/2019-0001730

RMM DDT

Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera. C.P. 91120, Xalapa, Veracruz, México.
Teléfono: (228) 8416535
www.gob.mx/semarnat.
Página 11 de 11

